

1063-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con treinta minutos del ocho de mayo de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido UNION COSTARRICENSE DEMOCRATICA en el cantón MONTEVERDE de la provincia PUNTARENAS.

Mediante auto 0921-DRPP-2025 de las nueve horas con veinticuatro minutos del veinticinco de abril de dos mil veinticinco, este Departamento le comunicó a la agrupación política que la estructura del cantón se encontraba incompleta en razón de no ser procedente la acreditación del señor **Alberto Campos Rojas, cédula de identidad n.º503760779**, como tesorero propietario y delegado territorial propietario, al no contar en nuestros registros con la carta de aceptación del nombramiento en ausencia.

En la misma fecha, se recibe en la cuenta oficial de correo, oficio en el que el partido político indica que la carta de aceptación referida fue presentada en la Oficina Regional del TSE ubicada en Puntarenas.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS
CANTON MONTEVERDE**

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
604670629	JEAN FREDDY CALVO SEQUEIRA	PRESIDENTE PROPIETARIO
603380077	JUANA PARAJELES SERRANO	SECRETARIO PROPIETARIO
503760779	ALBERTO CAMPOS ROJAS	TESORERO PROPIETARIO
109940034	SOFIA ARCE FLORES	PRESIDENTE SUPLENTE
503210189	YEXSON MANUEL CORELLA SOLANO	SECRETARIO SUPLENTE
117330200	YAILYN VALERIA SEGURA RUGAMA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
601660548	WILBERTH SEGURA MATAMOROS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
604670629	JEAN FREDDY CALVO SEQUEIRA	TERRITORIAL PROPIETARIO
603380077	JUANA PARAJELES SERRANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
503760779	ALBERTO CAMPOS ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
208550713	MARISOL MARTINEZ HERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
503210189	YEXSON MANUEL CORELLA SOLANO	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/egs
C.: Expediente n° 264-2018, partido UNION COSTARRICENSE DEMOCRATICA
Ref., No. S: 5100-5480-5566-2025